



CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN PARA EL PERSONAL FEDERALIZADO DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2019-2020

Los Servicios Educativos del Estado de Sonora y la Sección 28 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con fundamento en la Ley Federal de Trabajo, Artículos 22, Fracción IV, y 27 Apartado A; Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5° y 10° del Decreto que crea los Servicios Educativos del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables vigentes;

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y Prefectos del Subsistema Federalizado (personal administrativo), que desee participar en el proceso para Cambios de Adscripción, ciclo escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

BASES:

I. De los requisitos

1. Ocupar plaza base con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia sin goce de sueldo, excepto por gravidez o por pasar a otro empleo del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura.
3. Contar con al menos seis meses de servicio ininterrumpido al 31 de octubre de 2019.
4. Registrar su solicitud de cambio de adscripción en el portal de la SEC <http://www.sec.gob.mx>.
5. Verificar la notificación de aceptación o no aceptación de su solicitud en línea www.sec.gob.mx, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, en un plazo no mayor a 72 horas a partir del registro de su solicitud.
6. Al trabajador de la educación que se le haya autorizado el cambio de adscripción, deberá presentar la carta de no adeudo o liberación en el plazo establecido para recibir el oficio de cambio.

II. De las fechas

CRONOGRAMA	
Registro de solicitudes en el portal www.sec.gob.mx	Del 01 al 08 de noviembre de 2019
Cancelación de solicitudes	Del 01 al 11 de noviembre de 2019
Publicación de solicitudes aceptadas y rechazadas	14 de noviembre de 2019
Aclaración sobre solicitudes aceptadas y rechazadas	Del 14 al 16 de noviembre de 2019
Publicación de solicitudes participantes en el proceso	21 de noviembre de 2019
Publicación de cambios pre-autorizados	05 de diciembre de 2019
Período de inconformidades a cambios pre-autorizados	Del 05 al 08 de diciembre de 2019
Publicación de cambios autorizados	13 de diciembre de 2019
Entrega de oficios de cambios autorizados	Del 17 al 19 de diciembre de 2019

EFFECTO DEL MOVIMIENTO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN
01 DE ENERO DE 2020

III. Observación

1. La posibilidad de cambio dependerá de la existencia de vacantes en el servicio educativo al que pertenezca el solicitante y toda vez que estas vacantes no afecten el proceso de promociones internas, (basadas en el Art. 14 del Reglamento Único de Promociones, aplicable al grupo IV).
2. Todo proceso de cambio se realizará tomando como base la existencia de una vacante determinada por la Dirección General de Planeación.
3. El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula escolar existente en cada centro de trabajo de

Educación Básica, a los espacios disponibles (vacantes definitivas al 01 de noviembre de 2019), de acuerdo a la plantilla de personal autorizada para el ciclo escolar 2019-2020 y conforme a las necesidades del servicio educativo.

4. Para la dictaminación de los cambios de adscripción se tomará como criterio principal la puntuación total del **Catálogo Escalafonario Vigente (2019)**. En caso de empate, el rango será la antigüedad en la función actual, considerada en años, meses y días; de persistir el empate, la antigüedad base en el servicio y, por último, la fecha de registro de solicitud. (La antigüedad base en el servicio o en la función será considerada al 31 de octubre de 2019).
5. Al establecerse el presente período para cambios, únicamente participarán quienes presenten solicitud en línea y en el período establecido del **01 al 08 de noviembre de 2019**, ya que una vez autorizado el mismo, este será irrevocable; de no presentarse a su nueva adscripción se instaurará el procedimiento administrativo por abandono de empleo o faltas injustificadas.
6. Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
7. Los cambios aprobados tendrán efectos a partir del **01 de enero de 2020**.
8. Al trabajador de la educación que se le haya dictaminado un cambio de adscripción (en convocatoria ordinaria), deberá permanecer al término del ciclo escolar vigente en el nuevo Centro de Trabajo antes de tener derecho a solicitar otro cambio.
9. En caso de no poder realizar la solicitud en línea, el trabajador podrá solicitar apoyo en las Oficinas de Servicios Regionales de la SEC, en la Dirección General de Recursos Humanos o en el Área Educativa correspondiente, quienes deberán brindar la asesoría técnica a fin de lograr ingresar la solicitud al sistema de cambios.

IV. Otros

1. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la autoridad educativa local.
2. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria **son gratuitos**.

Hermosillo, Sonora; 01 de noviembre del 2019

Atentamente

PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. CÉSAR ADALBERTO SALAZAR LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN 28 DEL S.N.T.E.